

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	28/07/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2847
Nombres y apellidos del contratista:	ALEJANDRO DE LA ROSA BERNAL		
Fecha de inicio contrato:	06-05-2024	Fecha de finalización contrato:	05-11-2024
Valor total del contrato	24.000.000	Valor a cobrar en este mes	4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DEL 06 DE JUNIO DE 2024 A 05 DE JULIO DE 2024	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p> <p>4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.</p> <p>5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría</p>	<p>1. Recibí los documentos requeridos para el posterior desarrollo de su gestión.</p> <p>1.1. Recibí por medio del correo electrónico de conciliaciones jurídica, la carpeta con los archivos de drive donde la Secretaria de Educacion emite los conceptos solicitados para la elaboración de la ficha técnica de una solicitud de conciliación extrajudicial, a continuación, se detallan los datos correspondientes a dicha solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.• Convocante: Walditruces María Porras Charris.• Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.• Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.• Radicado: E.2024-360088

6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.

7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.

9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.

10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.

11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.

12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.

14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de

1.2. Recibí por medio del correo electrónico de conciliaciones jurídica, la carpeta con los archivos de drive donde la Secretaria de Educacion emite los conceptos solicitados para la elaboración de la ficha técnica de una solicitud de conciliación extrajudicial, a continuación, se detallan los datos correspondientes a dicha solicitud::

- Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.
- Convocante: Zulma Georgina Romero Velandia.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359449.

1.3. Recibí por medio del correo electrónico de conciliaciones jurídica, la carpeta con los archivos de drive donde la Secretaria de Educacion emite los conceptos solicitados para la elaboración de la ficha técnica de una solicitud de conciliación extrajudicial, a continuación, se detallan los datos correspondientes a dicha solicitud:

- Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.
- Convocante: Juan Antonio Clavijo Palacios.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359051

2. Recibí a través del correo electrónico de conciliaciones jurídica, el poder respectivo para actuar en la siguiente audiencia de conciliación extrajudicial:

concepto jurídico en el cual se detallan los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.

15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.

16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.

17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.

18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.

20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.

Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Waldirudes María Porras Charris.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-360088

Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Zulma Georgina Romero Velandia.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359449.

Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Juan Antonio Clavijo Palacios.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359051

3. Recibi de la página de la SAC (sistema de atención al ciudadano) la certificación de trazabilidad para las siguientes solicitudes de conciliación:

3.1 Procuraduría 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Waldirudes María Porras Charris.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-360088

21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.

3.2 Procuraduría 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Zulma Georgina Romero Velandia.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359449

3.3 Procuraduría 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Juan Antonio Clavijo Palacios.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359051.

4. Tramite las fichas técnicas para posteriormente ser presentadas ante el Comité de Conciliación de las solicitudes que me fueron asignadas durante el periodo:

Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Zulma Georgina Romero Velandia.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.
- Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.
- Radicado: E.2024-359449.

Procuraduría: 172 Judicial I para asuntos Administrativos.

- Convocante: Juan Antonio Clavijo Palacios.
- Convocado: D.E.I.P. de Barranquilla – Secretaria de Educación Distrital de Barranquilla y otros.

	<ul style="list-style-type: none">• Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.• Radicado: E.2024-359051
--	---

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en los siguientes correos:

conciliacionesprejudiciales@gmail.com

prejudicialconciliaciones@gmail.com

Cordialmente,

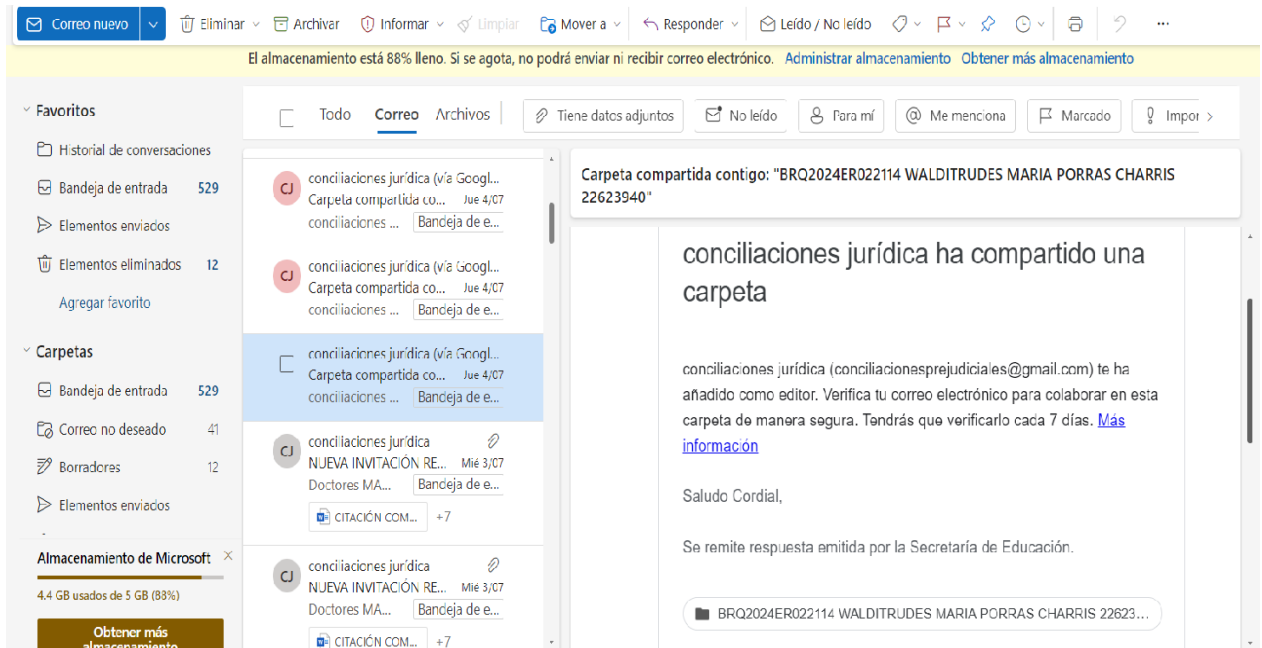
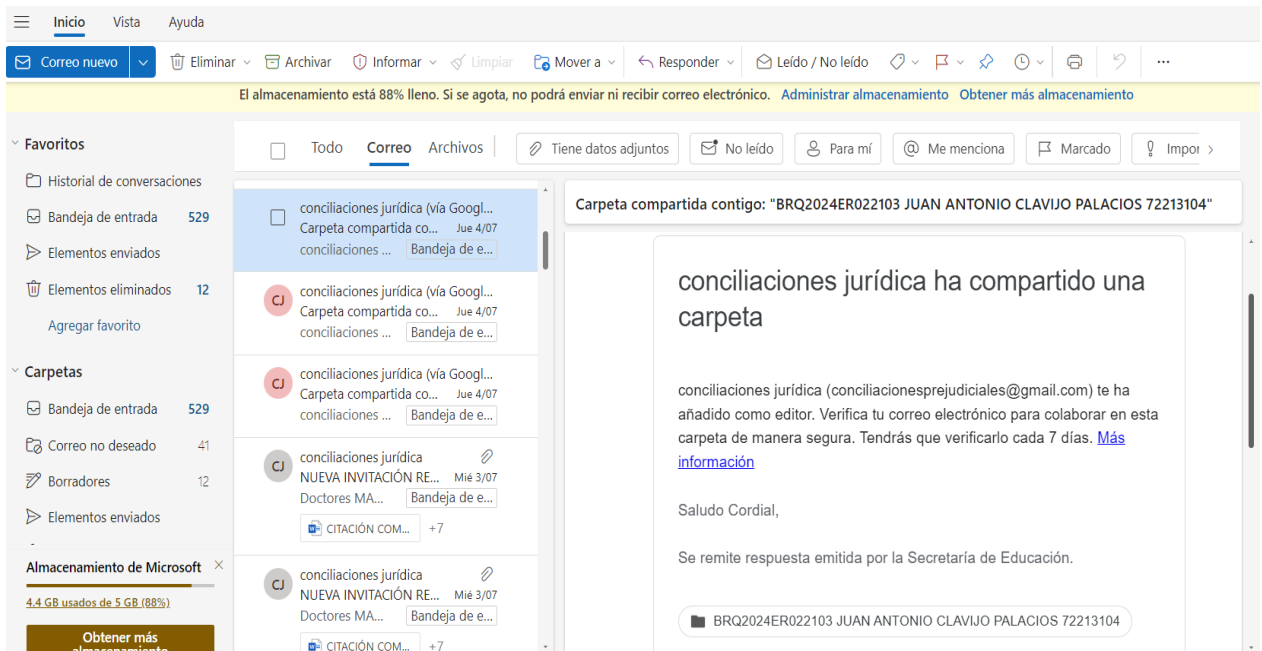


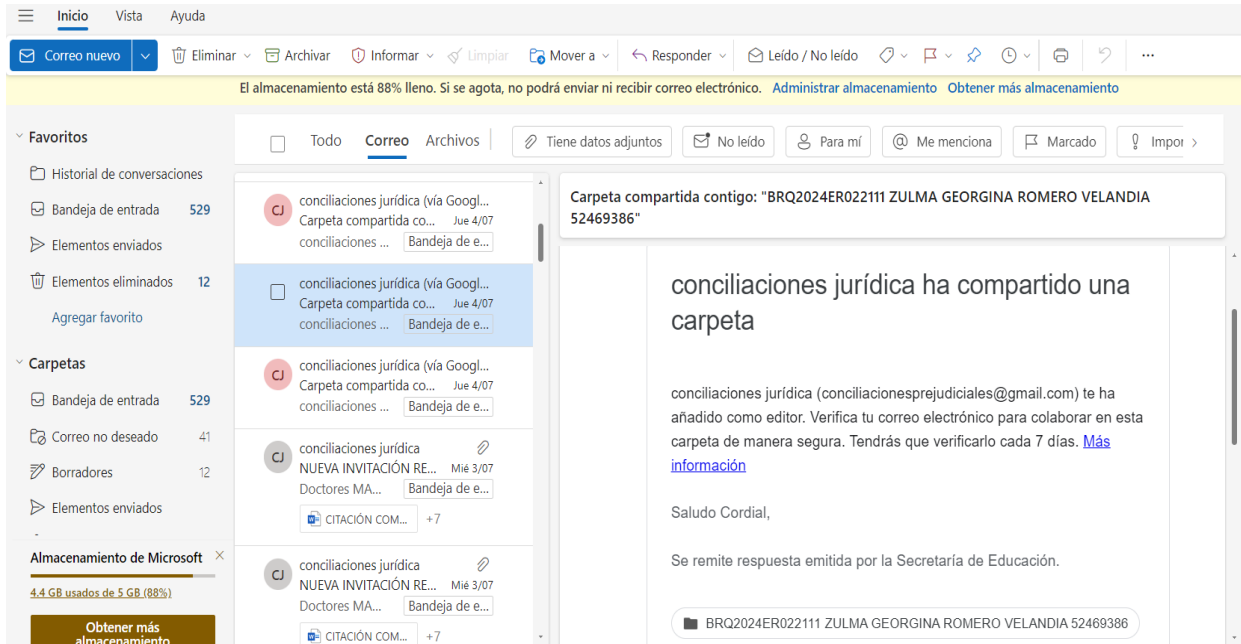
ALEJANDRO DE LA ROSA BERNAL

C.C: 72.345.116 BARRANQUILLA

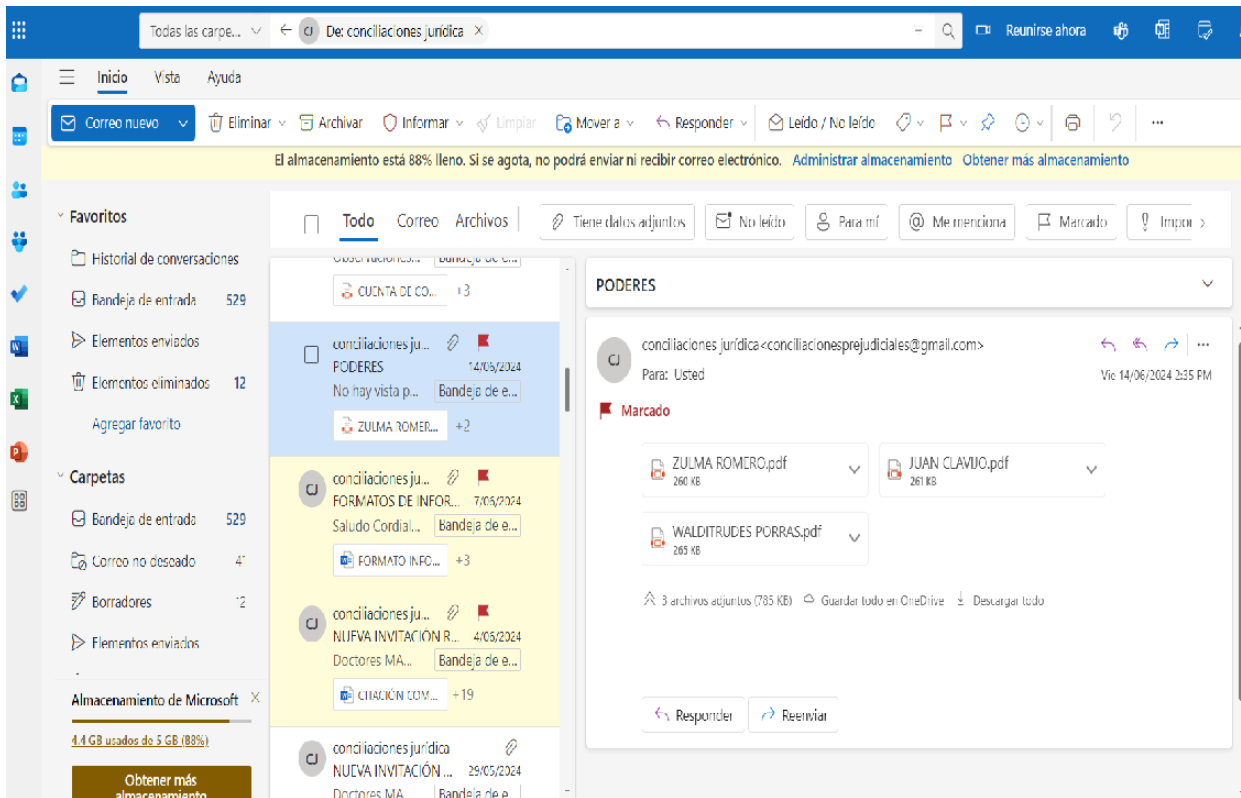
ANEXO

1. Correo electrónico de conciliaciones jurídica, con la carpeta de archivos de drive donde la Secretaria de Educacion emite respuestas:

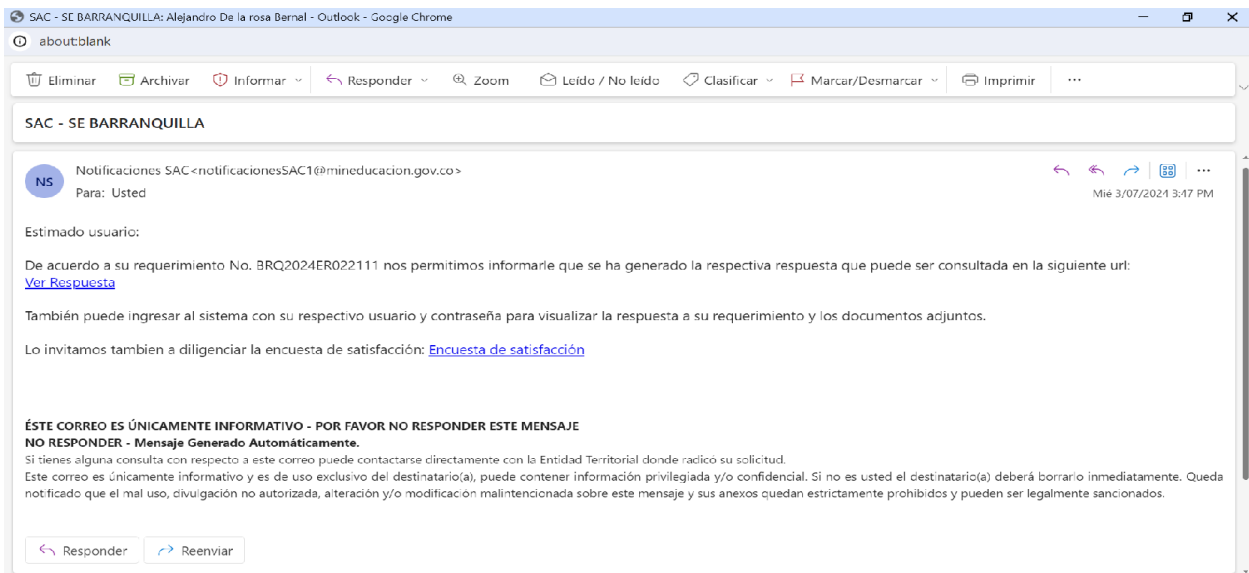
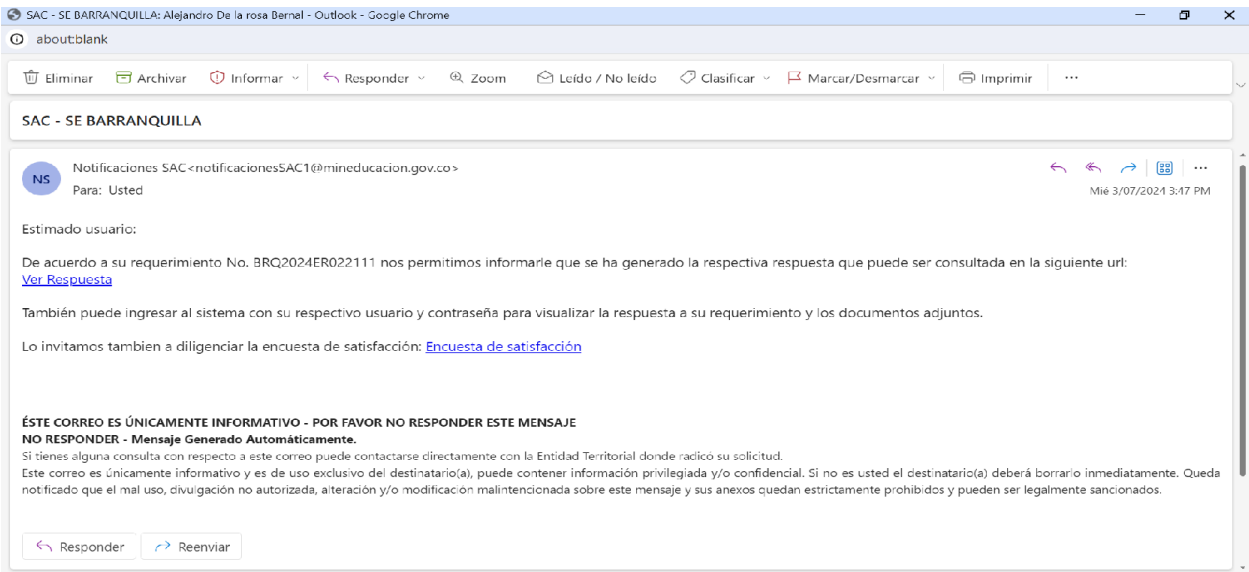


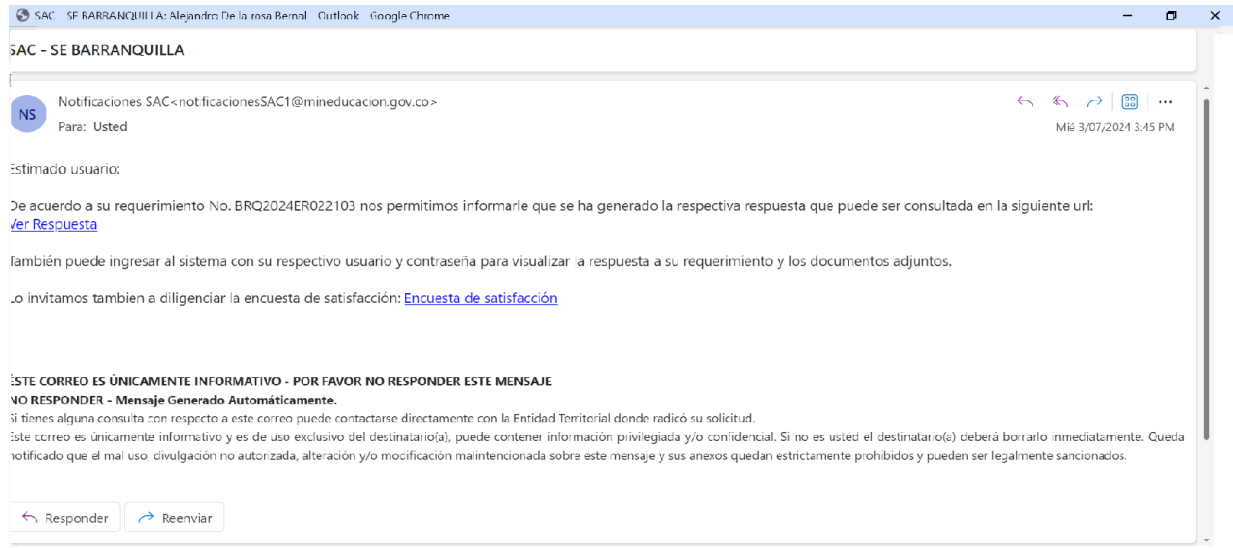


2. Recibí a través del correo electrónico de conciliaciones jurídica los siguientes poderes para actuar:



3. Recibí de la página de la SAC (sistema de atención al ciudadano) la certificación de trazabilidad para las siguientes solicitudes de conciliación:





4. Envío de las fichas técnicas asignadas, al correo de conciliaciones jurídica:

